

EJÉRCITO DE CHILE CAMPO MILITAR CACHAPOAL Puesto de Mando

EJEMPLAR N° $\frac{1}{7}$ HOJA N° $\frac{1}{2}$

RANCAGUA, 2 7 MAR. 2020

Resolución N° 3640 / 8 / EXENTA

RANCAGUA,

VISTOS:

 Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.

2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.

- 3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
- 4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
- **5.** El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- 6. Decreto Nº 8, de 2020 del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de enero del 2020.
- 7. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 8. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 9. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 10. La resolución N° 200, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone el cierre de los establecimientos que se indican.
- **11.**La resolución Nº 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 12. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 2 del Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins.
- 13. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación contínua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.



EJEMPLAR N° 1/2/HOJA N° 1/2/

14.Resolución Exenta Nº 203 de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote Covid-19.

CONSIDERANDO

Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto 104 de 18 de marzo de 2020.

RESUELVO:

- a. Díspongase que los habitantes de la Región de O'higgins deberán continuar residiendo en su domicilio particular habitual. En consecuencia, prohíbase el desplazamiento de personas hacia otros lugares de residencia distintos a su domicilio particular habitual.
- b. Esta medida igualmente se aplicará a quienés no tengan domicilio particular habitual en la Región de O'higgins, debiendo retornar a su domicilios.
- c. La medida antes decretada tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

d. Se exceptúa de la presente medida a las personas mayores de 65 años y los enfermos crónicos.

Anótese, comuniquese y registrese

JORGE JACQUE FALCÓN

General de Brigada Jefe de la Defensa Nacional de la

Región del libertador General Bernardo O'Higgins

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Onemi
- 2. Carabineros de Chile
- 3. Policía de Investigaciones de Chile
- 4. EMCO
- 5. COT
- 6. BAVE Depto. III "Operaciones"
- 7. BAVE CG E-1 AJ (C/I)CM Cachapoal Puesto de Mando (Archivo) 07 Ejs. 02Hjs.